Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 824

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2013 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", CONVOCADA POR EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 09 de agosto de 2013

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2013 "Adquisición de Alimentos para Personas",** convocada por el Instituto de Medicina Tropical; y el Acta de Estudio de Oferta y Recomendación de Adjudicación emitida por el Comité de Evaluación conformado para dicha Licitación; y

CONSIDERANDO:

Que la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2013 "Adquisición de Alimentos para Personas"**, fue programada en el Plan Anual de Contrataciones y comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que se cuenta con los recursos financieros necesarios, conforme al CDP N° 3441/2013, de fecha 20 de mayo de 2013, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con N° de PAC 258299.

Que en la presente Contratación se ha cursado invitación a que presenten sus ofertas a las firmas: LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L, 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L, EL CASTILLO, NEAD S.R.L, AGRO SURCO.

Que la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2013 "Adquisición de Alimentos para Personas"**, se ha formalizado en Acto de Apertura de Sobres en fecha 01 de agosto de 2013, ocasión en que se recibieron (3) oferentes: 1) 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L, 2) DICOPAR S.R.L, 3) LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.

Que el Comité de Evaluación, luego del análisis de las ofertas, ha emitido su informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el que recomienda la adjudicación de la presente Licitación, atendiendo las formalidades del proceso y en acuerdo unánime de sus miembros.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y en el Decreto N° 5.174/05, que lo modifica.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2125, de fecha 09 de agosto de 2013, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, en concordancia con lo preceptuado por la Constitución Nacional en su Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros, el Decreto N° 21376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la institución; como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 827

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2013 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", CONVOCADA POR EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

09 de agosto de 2013
Hoja N° 2/2

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2013 "Adquisición de Alimentos para Personas"**, destinadas al Instituto de Medicina Tropical, de acuerdo con el siguiente detalle:

OFERENTE	Item Adjudicados	MONTO ADJUDICADO EN G.
1) 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L	4-5-12-13-14-15-16-17-20-21-22-23-26-27-34-36-59-60	57.203.000
2) LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L	1-2-3-6-8-10-11-18-19-29-30-31-32-33-35-38-39-40-41-42-43-45-47-48-49-50-51-52-53-54-55-61-62-63-64	238.114.800
3) DICOPAR S.R.L	9	50.006.000
TOTAL		345.323.800

SON GUARANÍES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y TRES MIL OCHOCIENTOS.

Artículo 2°. Autorizar al titular de la Dirección General del Instituto de Medicina Tropical a suscribir los correspondientes contratos de adjudicación, conforme al artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°. Establecer que la presente erogación sea financiada con fondos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, provenientes del Presupuesto General de la Nación.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

Ilbn